

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03472-2024-U

**BORRIOL**

**ANUNCIO COMPOSICIÓN MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN PERMANENTE**

Vista la Disposición Adicional 2ª de la Ley9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en la que se indica los miembros que han de conformar la Mesa de Contratación, y que literalmente expresa:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, El Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación, miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la corporación.

En las entidades Locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación, ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa, personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes . ”

A la vista de todo lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a los siguientes miembros y a sus correspondientes suplentes, para formar parte de la Mesa de Contratación, que se encargará de la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en los procedimientos de contratación administrativa que tramita el órgano de contratación de la alcaldía, y del pleno, con carácter permanente y hasta la revocación o modificación del presente decreto.

PRESIDENTE:

NOMBRE: PILAR BOLOS BELTRAN

VOCALES TITULARES:

NOMBRE: JOAQUIN VALLS CALERO

NOMBRE: PABLO ANTON BARRERA

NOMBRE: RUBEN JORGE MELIA YUSTE

SECRETARIA:

NOMBRE: LEONOR UCHER SOLER

SUPLENTES MIEMBROS DE LA MESA

VANESA GAUCHIA RODRÍGUEZ

BEATRIZ RENAU MARTI

M.ª JOSÉ MARMANEU RUIZ

REBECA BALAGUER PALLARES  
BLANCA GUEROLA AGULLEIRO

Los suplentes de los miembros titulares de la Mesa de contratación, podrán actuar en ausencia de cualquiera de los titulares.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la designación de los miembros de la Mesa de Contratación aprobada por Decreto de alcaldía 1179/2022 de fecha 2 de noviembre.

TERCERO. Comunicar la presente Resolución a todos los designados, a los efectos de sus aceptación del cargo, que se entenderá efectiva, en caso de no manifestar lo contrario, en el plazo de 3 días hábiles desde la misma.

CUARTO. Publicar en el B.O.P. de Castellón, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009 de 9 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Difundir el contenido del acuerdo definitivo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno y los artículos 14 y siguientes de la ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

En Borriol, a 17 de julio de 2024  
HÉCTOR RAMOS PORTOLÉS  
El alcalde

(documento firmado electrónicamente)